

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 10 de marzo de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 1.142

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos; don José Leiva Caro, en su Ord. N° 020/2022, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al/a la Representante de dicha Facultad ante el Consejo Académico, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que la actual representante fue designada Directora de la Escuela de Enfermería.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Leiva, en el ordinario 020/2022, citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los académicos y académicas de dicha Facultad elijan, mediante votación electrónica, a su Representante ante el Consejo Académico, fijándose como fecha de votación el día **miércoles 6 de abril de 2022**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, el día **miércoles 13 de abril de 2022** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2022
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 22 de marzo
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Viernes 25 de marzo
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Miércoles 30 de marzo
4	Fecha de la Votación.	Miércoles 6 de abril
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 6 de abril
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Viernes 8 de abril
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Miércoles 13 de abril
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 13 de abril
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Lunes 18 de abril
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 20 de abril

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a



CLAYDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General